Rad. 658.2011 Sucesión. Causante. MAYER MALCA ANTEVI

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora juez el presente proceso informando que no se ha aportado el trabajo de partición. Cali, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022). Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ Secretaria

PASA A JUEZ. 4 de marzo de 2022. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 330

Santiago de Cali, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

i. Revisada la causa, se advierte que en providencia anterior¹, fueron aprobados los inventarios y avalúos adicionales, por tanto, se **REQUIERE** a los apoderados que fungen como partidores para que arrimen el trabajo de partición encomendado.

Lo anterior, deberá ser allegado en un término **no** superior a <u>ocho (08) días</u> a partir de la notificación de esta providencia.

- ii. ADVERTIR a los interesados que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional <u>j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>; que el horario de atención al público son los días hábiles de <u>lunes a viernes</u> de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloque dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-.
- iii. **EXTERIORIZAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali) siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA Jueza. NOTIFICACION EN ESTADOS. El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO que se fja desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de esta fecha.

Calí, 9 de marzo 2022

Claudia Cristina Cardona Narváez

Secretaria

¹ Auto adiado el 28 de enero de 2021.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6eb561c9d3ac5e38e2f282ef7125f40bcaba2e7ed20e200d3032e9aa28b47d6e

Documento generado en 08/03/2022 12:32:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica